



Municipalidad Distrital de Breña

**ANEXO I
INFORME TECNICO FINANCIERO
DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO 2018**

1. ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad de Breña, en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, ha previsto reajustar el costo y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2016; con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a agosto de 2017, la misma que asciende a 1.90% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01.SETIEMBRE.2017.

Este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido por la Ordenanza N° 1533, modificada por Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA". Artículo 8°.- solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores.

Los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018, son los que efectivamente requiere la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, las mismas que son las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, respectivamente, para el ejercicio fiscal 2018, quienes han manifestado a través de los Memorando N° 0525-2017-GSCGA/MDB y Memorando N° 778-2017-GSC/MDB de fechas 05 de setiembre de 2017, respectivamente, que las actividades y los recursos establecidos en los planes anuales de servicios, recogidos en la norma glosada en los párrafos precedentes, no van a tener variación para el ejercicio 2018, debido a que se prestarán en las mismas condiciones en el uso de recursos que en el año 2017, y a lo sumo se debería prever algún reajuste por los costos unitarios que podrían darse respecto a algunos componentes; en ese sentido, se están considerado los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2016; reajustándolas con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a agosto de 2017, el mismo que asciende a 1.90% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01.SETIEMBRE.2017.



2. COSTOS REAJUSTADOS PARA EL EJERCICIO 2018

A continuación se muestra la determinación de los costos de los arbitrios 2018, establecidos a partir de la Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2016, y reajustándolos con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a agosto de 2017, el mismo que asciende a 1.90% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01.SETIEMBRE.2017.

Cuadro N° 01	
Costo de los Arbitrios 2017 - Ordenanza N° 476-2016-MDB	
Arbitrios	Costo Aprobado 2017 S/
Barrido de Calles	1,566,194.66
Recolección de Residuos Sólidos	4,569,929.84
Parques y Jardines	2,157,495.66
Serenazgo	3,241,492.68
TOTAL	11,535,112.84





Municipalidad Distrital de Breña

Cuadro N° 02
Costo de los Arbitrios 2018

Arbitrios	Costo Aprobado 2017 S/	IPC acumulado agosto 2017	Costo Aprobado 2018 S/
Barrido de Calles	1,566,194.66	1.90	1,595,952.35
Recolección de Residuos Sólidos	4,569,929.84	1.90	4,656,758.50
Parques y Jardines	2,157,495.66	1.90	2,198,488.07
Serenazgo	3,241,492.68	1.90	3,303,081.04
TOTAL	11,535,112.84		11,754,279.96

3. COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2017

A fin de evaluar los resultados de los costos ejecutados de los servicios municipales del ejercicio 2017, se ha considerado que estos guarden los mismos lineamientos de las estructuras aprobadas para el mismo ejercicio, la cual se sustenta en la Directiva N° 001-006-00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Asimismo, es preciso informar que los costos ejecutados en la Municipalidad Distrital de Breña, se sustentan en la documentación oficial que se utiliza para la elaboración de los Estados Financieros de la entidad, tales como Ordenes de Servicios, Órdenes de Compra, Planilla de Personal Nombrado y CAS, entre otros.

Con Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se ratifica la Ordenanza N° 476-2016-MDB, de la Municipalidad Distrital de Breña, en la que se determinó un costo de S/ 11,535,112.84 para la prestación de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017.

Cabe precisar, que los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de julio y proyectando de agosto a diciembre del ejercicio 2017, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros.

Los costos obtenidos de la documentación antes señalada, muestran los costos reales o efectivos que vienen ejecutando las áreas con responsabilidad y eficiencia en el servicio, situación que permite que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y, eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 03

Cuadro Resumen de Ejecución del Costo

Arbitrios	Ordenanza N° 476-2016-MDB	Costo Ejecutado a Jul 2017	% de Avance	Costo Programado Ago - Dic 2017	% Programado	Total Costo Ejecutado 2017	% de Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f)/(a)
Barrido de Calles	1,566,194.66	931,137.86	59.45%	684,229.21	43.69%	1,615,367.07	103.14%
Recolección de RRSS	4,569,929.84	2,446,167.90	53.53%	2,152,127.88	47.09%	4,598,295.78	100.62%
Parques y Jardines	2,157,495.66	1,239,911.88	57.47%	994,178.07	46.08%	2,234,089.95	103.55%
Serenazgo	3,241,492.68	1,626,079.54	50.16%	1,711,147.07	52.79%	3,337,226.61	102.95%
TOTAL	11,535,112.84	6,243,297.18	54.12%	5,541,682.23	48.04%	11,784,979.41	102.17%

Conforme a la información remitida por la Subgerencia de Contabilidad recogida mediante Informe N° 283-2107-GC-GAF/MDB se puede observar que sobre el total de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, el nivel de ejecución alcanza el 102.17% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 476-2016-MDB, de los cuales cada servicio representa lo siguiente: Barrido de





Municipalidad Distrital de Breña

Calles asciende a 103.14%, Recolección de Residuos Sólidos asciende a 100.62%, Parques y Jardines asciende a 103.55% y Serenazgo asciende a 102.95%, lo que confirma que los recursos financieros han sido invertidos con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que viene brindando la Municipalidad Distrital de Breña.

3.1 BARRIDO DE CALLES

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2017:

Cuadro N° 04
Costos Ejecutados de Barrido de Calles

Concepto	Ordenanza N° 476-2016-MDB	Ejecutado a Jul	%	Proyectado Agos a Dic	%	Total Anual	%
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Costos Directos	1,455,189.67	853,858.75	58.68%	629,931.67	43.29%	1,483,790.41	101.97%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	105,961.71	73,882.96	69.73%	50,370.61	47.54%	124,253.56	117.26%
Costos Fijos	5,043.28	3,396.15	67.34%	3,926.93	77.86%	7,323.09	145.20%
Total	1,566,194.66	931,137.86	59.45%	684,229.21	43.69%	1,615,367.07	103.14%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Barrido de Calles, han originado una ejecución al mes de julio de S/ 931,137.86 que representa el 59.45% de los costos aprobados para el ejercicio 2017, en donde el costo directo representa el 58.68%, los costos indirectos el 69.73% y los costos fijos el 67.34%.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2017, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de julio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de agosto a diciembre del ejercicio 2017, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 684,229.21 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 43.69%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de julio 2017, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 1,615,367.07 el cual representa el 103.14% de los costos aprobados para el ejercicio 2017.

3.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Recolección Residuos Sólidos para el ejercicio 2017:

Cuadro N° 05
Costos Ejecutados de Recolección de Residuos Sólidos

Concepto	Ordenanza N° 476-2016-MDB	Ejecutado a Jul	%	Proyectado Agos a Dic	%	Total Anual	%
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Costos Directos	4,424,670.78	2,355,841.93	53.24%	2,074,576.70	46.89%	4,430,418.63	100.13%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	139,165.78	86,929.82	62.46%	73,825.36	53.05%	160,755.17	115.51%
Costos Fijos	6,093.28	3,396.15	55.74%	3,726.82	61.15%	7,121.98	116.88%
Total	4,569,929.84	2,446,167.90	53.53%	2,152,127.88	47.09%	4,598,295.78	100.62%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, han originado una ejecución al mes de julio de S/ 2,446,167.90 que representa el 53.53% de los costos aprobados para el ejercicio 2017, en donde el costo directo representa el 53.24%, los costos indirectos el 62.46% y los costos fijos el 55.74%.





Municipalidad Distrital de Breña

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2017, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de julio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de agosto a diciembre del ejercicio 2017, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 2,152,127.88 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 47.09%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de julio 2017, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 4,598,295.78 el cual representa el 100.62% de los costos aprobados para el ejercicio 2017.

3.3 PARQUES Y JARDINES

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2017:

Cuadro N° 06
Costos Ejecutados de Parques y Jardines

Concepto	Ordenanza N° 476-2016-MDB	Ejecutado a Jul	%	Proyectado Agos a Dic	%	Total Anual	%
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Costos Directos	2,068,840.20	1,189,763.62	57.51%	957,704.89	46.29%	2,147,468.51	103.80%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	82,862.18	46,752.11	56.42%	33,047.36	39.88%	79,799.46	96.30%
Costos Fijos	5,793.28	3,396.15	58.62%	3,425.82	59.13%	6,821.98	117.76%
Total	2,157,495.66	1,239,911.88	57.47%	994,178.07	46.08%	2,234,089.95	103.55%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Parques y Jardines, han originado una ejecución al mes de julio de S/ 1,239,911.88 que representa el 57.47% de los costos aprobados para el ejercicio 2017, en donde el costo directo representa el 57.51%, los costos indirectos el 56.42% y los costos fijos el 58.62%.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2017, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de julio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de agosto a diciembre del ejercicio 2017, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 994,178.07 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 46.08%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de julio 2017, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 2,234,089.95 el cual representa el 103.55% de los costos aprobados para el ejercicio 2017.

3.4 SERENAZGO

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2017:

Cuadro N° 07
Costos Ejecutados de Serenazgo

Concepto	Ordenanza N° 476-2016-MDB	Ejecutado a Jul	%	Proyectado Agos a Dic	%	Total Anual	%
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Costos Directos	3,069,068.90	1,492,512.54	48.63%	1,600,544.90	52.15%	3,093,057.44	100.78%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	124,611.12	113,974.43	91.46%	81,949.37	65.76%	195,923.80	157.23%
Costos Fijos	47,812.65	19,592.57	40.98%	28,652.80	59.93%	48,245.37	100.91%
Total	3,241,492.68	1,626,079.54	50.16%	1,711,147.07	52.79%	3,337,226.61	102.95%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Serenazgo, han originado una ejecución al mes de julio de S/ 1,626,079.54 que representa el 50.16% de los costos aprobados para el ejercicio 2017, en donde el costo directo representa el 48.63%, los costos indirectos el 91.46% y los costos fijos el 40.98%.





Municipalidad Distrital de Breña

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2017, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de julio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de agosto a diciembre del ejercicio 2017, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 1,711,147.07 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 52.79%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de julio 2017, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 3,337,226.61 el cual representa el 102.95% de los costos aprobados para el ejercicio 2017.

4. APROBACIÓN DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2018

A continuación se muestra la determinación de las tasas de los arbitrios 2018, establecidas a partir de la Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2016, y reajustándolas con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a agosto de 2017, la misma que asciende a 1.90% de conformidad a la Resolución Jefatural N° N° 277-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01.SETIEMBRE.2017.

4.1. BARRIDO DE CALLES

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2016.

Cuadro N° 08 Tasas de Barrido de Calles			
Frecuencia del Barrido	Tasa x ml. mensual Año 2017 (S/.)	IPC acumulado agosto 2017 (%)	Tasa x ml. mensual Año 2018 (S/.)
	(a)	(b)	(c) = (a)+((a)x(b))
1	0.84	1.90	0.85
3	2.52	1.90	2.56
7	5.88	1.90	5.99

Respecto, a la frecuencia del servicio de Barrido de Calles son como a continuación se detalla:

Frecuencia (*)		
1	3	7
Todas las calles, excepto las mencionadas en la columna 2 y 3 (Frecuencia 3 y 7)	Jr. Huaraz Jr. Aguarico Av. Mariano Comejo Av. España Plza. Francisco Bolognesi Jr. Huaraz (Edif. Los Gladiolos) Jr. Huaraz (Edif. Los Geranios) Jr. Huaraz (Edif. Las Magnolias) Jr. Huaraz (Edif. Los Rosales)	Av. República de Venezuela Av. Tingo María Jr. José María Zorritos Av. Alfonso Ugarte Av. Brasil Av. Arica Av. Bolivia

(*) Entendida como el número de veces a la semana que se presta el servicio de barrido de calles

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S/)} = \text{ML de frontis} \times \text{tasa de barrido según frecuencia}$$





Municipalidad Distrital de Breña

Para velar por el interés vecinal y municipal, previo cumplimiento del procedimiento tributario, se podrá recalcular la tasa de Barrido de Calles del predio cuyo propietario solicite revisión del frontis colindante con los espacios públicos, considerado por la Administración Tributaria.

4.2. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2016.

Cuadro N° 09 Tasa por recolección de residuos sólidos				
Uso	Detalle	Tasa mensual por m ² Área Const. 2017 (S/.)	IPC acumulado agosto 2017 (%)	Tasa mensual por m ² Área Const. 2018 (S/.)
		(a)	(b)	(c) = (a)+((a)x(b))
A	Casa Habitación	0.0467	1.90	0.0475
B	Industrias, laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares.	0.2748	1.90	0.2800
C	Entidades financieras, bancos, oficinas de atención al público, grifos y similares.	0.5405	1.90	0.5507
D	Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	0.0902	1.90	0.0919
E	Fundación, asociación, oficinas, agencias de viaje y servicios en general, org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	0.0895	1.90	0.0912
F	Hospedajes y restaurantes a gran escala.	0.2958	1.90	0.3014
G	Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos o almacenes comerciales, talleres y similares, restaurantes menores, puestos de mercado debidamente independizados.	0.1580	1.90	0.1610
H	Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	0.3106	1.90	0.3165
I	Playas de estacionamiento	0.1005	1.90	0.1024



Tasa - Casa Habitación:

Habiéndose establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio), el cual asciende a S/ 0.0475 y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se ha determinado un promedio de habitantes. Por lo cual, el número de habitantes por predio se determinará de la siguiente manera:

$$NH = (1+(HD-HP) \times FV)$$

- NH Número o Cantidad de habitantes por predio
- HD Esta variable permite actualizar el número de habitantes del predio por declaración del contribuyente; para efectos de apertura, su valor equivale al número de habitantes de la variable HP.
- HP Es el número promedio de habitantes por predio del distrito en base a la información del INEI (*).
- FV Factor de variación por habitante del distrito (*).





Municipalidad Distrital de Breña

(*) Ver Cuadro RS01, de la Sección 8.2 del Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la Ordenanza Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2016.

Para hallar el valor de NH, la unidad se suma con el producto de la resta del HD menos el HP, y el resultado de esta suma, se multiplica por el factor de variación (FV).

En ese sentido, la fórmula para establecer el monto a pagar por predio, es la siguiente:

TMP = CM x AC x NH

- TMP Tasa mensual por predio o importe a pagar
CM Monto mensual por metro cuadrado (m2)
AC Área construida del predio
NH Valor de habitantes por predio (resultado de aplicar formula precedente).

4.3. PARQUES Y JARDINES

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2016.

Table with 4 columns: Clasificación, Tasa mensual Año 2017 (S/.), IPC acumulado agosto 2017 (%), Tasa mensual Año 2018 (S/.). Rows include Frente a parques (FAP), Frente a vía con arborización (FVA), Cerca a parques (CAP), and Otras ubicaciones (OU).

(*) De acuerdo a la ubicación respecto a las áreas verdes del distrito.

La relación detallada de áreas verdes se encuentra en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la Ordenanza Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2016.

4.4. SERENAZGO

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2016.





Municipalidad Distrital de Breña

		Cuadro N° 11 Tasa por Serenazgo																
Clasificación	Usos	Tasas por zonas 2017 (S/.)								IPC acumulado agosto 2017 (%)	Tasas por zonas 2018 (S/.)							
		1	2	3	4	5	6	7	8		1	2	3	4	5	6	7	8
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j) = (a)+(a)x (i)	(k) = (b)+(b)x (i)	(l) = (c)+(c)x (i)	(m) = (d)+(d)x (i)	(n) = (e)+(e)x (i)	(o) = (f)+(f)x (i)	(p) = (g)+(g)x (i)	(q) = (h)+(h)x (i)
A	Casa Habitación	3.99	4.44	3.76	3.41	4.19	3.93	4.66	4.74	1.90	4.06	4.52	3.83	3.47	4.26	4.00	4.74	4.83
B	Industria, Laboratorios, Supermercados, Mercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y Similares.	117.14	132.08	111.19	105.47	125.43	121.32	139.66	142.76	1.90	119.36	134.58	113.30	107.47	127.81	123.82	142.31	145.47
C	Entidad financiera, bancos, oficina de atención al público, gritos, y similares.	108.77	130.52	108.77	104.74	122.72	108.77	128.55	140.50	1.90	110.63	132.99	110.63	108.73	125.05	110.83	130.99	143.16
D	Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	21.25	25.10	21.48	18.12	23.64	21.75	24.17	25.18	1.90	21.65	25.57	21.88	18.46	24.08	22.16	24.82	26.67
E	Fundación, asociación, oficinas, agencias de viaje y servicios en general, org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	21.32	22.68	19.63	19.19	21.32	20.30	22.35	22.89	1.90	21.72	23.09	20.00	19.55	21.72	20.68	22.77	23.32
F	Terrenos sin construir	4.53	4.53	3.29	3.15	4.02	3.62	3.82	3.62	1.90	4.61	4.61	3.35	3.20	4.09	3.68	3.68	3.68
G	Hospedajes y restaurantes a gran escala.	33.84	38.52	32.22	28.00	33.35	31.98	36.25	36.25	1.90	34.48	39.25	32.83	29.55	33.88	32.59	36.93	36.93
H	Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos o almacenes comerciales, talleres y similares, restaurantes menores, puestos de mercado debidamente independizados.	12.79	13.87	11.62	11.15	13.37	12.00	13.89	15.21	1.90	13.03	14.13	12.14	11.36	13.62	12.22	13.65	15.49
I	Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	60.64	90.64	72.51	72.51	90.64	84.60	94.82	108.77	1.90	82.36	92.36	73.88	73.88	92.36	86.20	96.62	110.83
J	Playa de Estacionamiento	60.64	145.03	72.51	108.77	145.03	108.77	135.96	163.16	1.90	92.36	147.78	73.88	110.83	147.78	110.83	138.54	166.26





Municipalidad Distrital de Breña

Respecto, a la delimitación de las zonas de seguridad son como a continuación se detalla:

Zona	Via	Zona	Via
1	Av. Mariano Cornejo Cdra. 6 a 10 (lado par) Av. Tingo María Cdra. 14 a 17 (lado impar) Jr. Castrovirreyña Cdra. 8 a 12 (impar) Jr. Gral Luis José Orbegozo Cdra. 6 a 7 (impar) Jr. Aguarico Cdra. 14 y 15 (par) Jr. Loreto Cdra. 16 y 17 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 y 15 (mitad)(impar)	2	Av. Brasil Cdra. 7 a 10 (par) Av. Tnte. Cnel. Pedro Ruiz Gallo Cdra. 1 a 4 (par) Jr. Loreto Cdra. 15 (últimos números), 16 y 17 (impar) Jr. Aguarico Cdra. 14 y 15. (impar) Jr. Restauración Cdra. 1 a 7 (impar)
3	Jr. Restauración Cdra. 4 a 7 (par) Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 5 a 10 (impar), 10 (mitad)	4	Av. Tingo María Cdra. 10 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 10 (mitad), 11 a 16 (impar) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (impar) Jr. Gral. Luis Orbegozo Cdra. 6 a 7 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (par) Jr. Castrovirreyña Cdra. 8 a 12 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 (par)
5	Av. Tingo María Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra 10 (mitad), y 11 a 15 (par) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (par) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (par) Jr. Zorritos Cdra. 7 a 9 (impar)	6	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (par) Av. Arica Cdra. 5 a 9 (par) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (impar) Jr. Zorritos Cdra. 4 a 6 (impar)
7	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (par) Plaza Bolognesi Cdra. 5 (par) Av. Alfonso Ugarte Cdra. 9 a 14 (par) Jr. Zorritos Cdra. 1 a 3 (impar)	8	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (impar) Plaza Bolognesi Cdra. 5 y 6 (par) Av. Brasil Cdra. 1 a 6 (par) Jr. Restauración Cdra. 1 a 3 (par)



5. ESTIMACION DE INGRESOS

Para el ejercicio 2018 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el siguiente detalle:

5.1. BARRIDO DE CALLES

El nivel de ingresos por el servicio de Barrido de calles alcanza el 99.99% del ingreso estimado para el ejercicio 2018.





Municipalidad Distrital de Breña

Cuadro N° 12				
Cobertura del Costo del Servicio de Barrido de Calles				
(En Soles)				
Costo 2018 (S/.)	Estimación de ingresos 2017 (S/.)	IPC acumulado agosto 2017 (%)	Estimación de Ingresos 2018 (S/.)	Cobertura Total (%)
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
1,595,952.35	1,566,036.46	1.90	1,595,791.15	99.99%

5.2. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El nivel de ingresos por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza el 99.91% del ingreso estimado para el ejercicio 2018.

Cuadro N° 13				
Cobertura del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos				
(En Soles)				
Costo 2018 (S/.)	Estimación de ingresos 2017 (S/.)	IPC Acumulado Agosto 2017 (%)	Estimación de Ingresos 2018 (S/.)	Cobertura Total (%)
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
4,656,758.50	4,565,643.64	1.90	4,652,390.86	99.91%

5.3. PARQUES Y JARDINES

El nivel de ingresos por el servicio de Parques y Jardines alcanza el 99.90% del ingreso estimado para el ejercicio 2018.

Cuadro N° 14				
Cobertura del Costo del Servicio de Parques y Jardines				
(En Soles)				
Costo 2018 (S/.)	Estimación de ingresos 2017 (S/.)	IPC Acumulado Agosto 2017 (%)	Estimación de Ingresos 2018 (S/.)	Cobertura Total (%)
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
2,198,488.07	2,155,351.80	1.90	2,196,303.48	99.90%

5.4. SERENAZGO

El nivel de ingresos por el servicio de Serenazgo alcanza el 99.93% del ingreso estimado para el ejercicio 2018.

Cuadro N° 15				
Cobertura del Costo del Servicio de Serenazgo				
(En Soles)				
Costo 2018 (S/.)	Estimación de ingresos 2017 (S/.)	IPC Acumulado Agosto 2017 (%)	Estimación de Ingresos 2018 (S/.)	Cobertura Total (%)
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
3,303,081.04	3,239,179.32	1.90	3,300,723.72	99.93%

6. RESUMEN GENERAL DE ESTIMACION DE INGRESOS

Como se puede apreciar en el Cuadro N° 16, el nivel de ingresos por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo alcanza el 99.92% del ingreso estimado para el ejercicio 2018.





Municipalidad Distrital de Breña

23

Cuadro N° 16				
Cobertura del Costo de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo				
(En Soles)				
Servicios	Ingreso (S/.)	Costo 2018 (S/.)	Diferencia (S/.)	Cobertura Total (%)
	(1)=cuadros 12, 13, 14 y 15	(2)=cuadro 02	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)
Barrido de Calles	1,595,791.15	1,595,952.35	-161.20	99.99%
Recolección de Residuos Sólidos	4,652,390.86	4,656,758.50	-4,367.64	99.91%
Parques y Jardines	2,196,303.48	2,198,488.07	-2,184.59	99.90%
Seguridad Ciudadana	3,300,723.72	3,303,081.04	-2,357.32	99.93%
Total	11,745,209.21	11,754,279.96	-9,070.75	99.92%

